D.J. (554)

SANTIAGO, 26 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 02039 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017 del Ministerio de Educación; en el artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en el artículo 5 de la Constitución Política de la República; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948), la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer o CEDAW (1979), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará (1994); en el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370 con las normas no derogadas del DFL Nº 1, de 2005; en la Ley N° 21.091; en la Resolución Exenta N°3173 de fecha 28 de septiembre de 2015; en la Resolución Exenta N° 2720 de fecha 4 de agosto de 2017; en la Resolución N° 1575 de 2018; en el Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2016-2020, y lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante Memorándum N° 072 de fecha 23 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2. Que, según la Misión y Visión y el Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2016-2020, esta Casa de Estudios Superiores tiene como misión formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

3. Que, asimismo, se contempla que la Universidad Tecnológica Metropolitana, será reconocida por la formación de sus egresados, la calidad de su educación continua, por la construcción de capacidades y fortalecimiento de la investigación y creación, innovación y transferencia en algunas áreas del saber, por la equidad social en su acceso, su tolerancia y pluralismo, por su cuerpo académico de excelencia y por una gestión institucional que asegura su sustentabilidad y la implementación de un sistema integral de calidad en todo su quehacer institucional.

4. Que uno de los principios que inspira a la educación superior en Chile es el respeto y promoción de los derechos humanos, el cual, de conformidad con el artículo 3 letra j) de la Ley N° 21.091, deberá regir siempre en la actuación de dicho sistema y de las instituciones de educación superior en relación a todos los miembros de su comunidad, tanto en sus propuestas formativas, de desarrollo organizacional, como también en las relaciones de trabajo y apren-

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
31 JUL 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Jurídica

dizaje. Continúa el mismo precepto indicando que el acoso sexual y laboral, así como la discriminación arbitraria atentan contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.

5. Que, la temática de género es un factor relevante para avanzar y profundizar en los cambios que requiere la sociedad toda con la finalidad de prevenir cualquier tipo de acoso y discriminación arbitraria. En este sentido, el desafío es resolver las brechas de igualdad de género existentes a nivel Universitario, como asimismo generar mecanismos, compromisos y medidas institucionales destinadas a disminuir las inequidades y alcanzar de cierta forma la equidad de género, lo que sin duda se puede lograr generando instancias participativas a nivel comunitario.

6. Que, la existencia de tratados internacionales y convenciones internacionales y del sistema interamericano, permite, en la actualidad, contar con un marco normativo que garantiza los derechos de las mujeres y que dan pautas para la formulación de políticas públicas que lo promueven. Entre ellas, podemos encontrar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948), la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la mujer o CEDAW (1979), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará (1994), entre otras.

7. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana ha establecido protocolos internos, especialmente en relación con la violencia de género para atender todo tipo de discriminación a cualquier de los integrantes de la comunidad universitaria. En ese contexto, mediante Resolución Exenta N°3173 de fecha 28 de septiembre de 2015, se aprobó el Procedimiento de Denuncia de Acoso Laboral y Sexual y por medio de la Resolución Exenta N° 2720 de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó el Instructivo de Denuncia de Acoso Estudiantil y Sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

8. Que sin perjuicio de lo anterior, los diferentes estamentos de la Universidad han acordado crear una instancia triestamental que tenga como objeto la generación de un protocolo universal que se ocupe del tratamiento de las denuncias por acoso sexual de toda la comunidad

9. Que por lo reseñado, se hace menester dictar el acto administrativo que regularice el trabajo realizado desde la formación de la Comisión, por tanto.

RESUELVO:

Créase la instancia universitaria denominada "**Mesa Triestamental para la construcción de un nuevo Protocolo de Denuncias contra el acoso y la violencia sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana**", la que se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1°. Creación y objetivo general. Créase la "Mesa Triestamental para la construcción de un nuevo Protocolo de Denuncias contra el acoso y la violencia sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana" en adelante indistintamente "la Mesa". Esta instancia tendrá como objetivo principal la generación de una propuesta de **protocolo universal de denuncias** para los distintos estamentos de la Universidad, a través de reuniones públicas al igual que las actas que se emitan, pudiendo requerir a cualquier miembro de la Universidad los antecedentes que estime necesarios para el ejercicio de sus labores.

Artículo 2°. Objetivos Específicos. Para alcanzar su objetivo general, la Mesa tendrá como objetivos específicos:

a) Recoger distintas perspectivas en torno a experiencias comparadas en la elaboración de instrumentos de denuncia en otras instituciones.

b) Integrar las particularidades de cada estamento en la elaboración del documento final.

c) Desarrollar una estructura interna que favorezca la plena participación de sus integrantes.

Artículo 3°. Integración. La mesa se integrará de la siguiente forma:

a) Dos estudiantes paritarios por cada Facultad, que deberán ser alumna o alumno regular de la Universidad. Serán elegidos o elegidas por la comunidad estudiantil, de acuerdo a las normas que para estos efectos ésta determine.

b) Dos funcionarios no académicos paritarios por Facultad. Las o los representantes deberán tener a lo menos tres años de antigüedad en la Universidad.

c) Dos funcionarios académicos por Facultad. Las o los representantes deberán ser académicos regulares, pertenecientes a las tres más altas jerarquías académicas (asistente, asociado, titular), y tener una antigüedad de a lo menos tres años en la Institución.

d) Una o un representante de la Secretaría de Sexualidad y Género (SESEGEN).

En relación con los funcionarios establecidos en la letra b), uno deberá ser elegido conjuntamente entre ANFUTEM y ANFUTEM 2.0.

En relación a los representantes de la letra c) Una o un representante deberá ser elegido por la Asociación de Funcionarios Académicos (AFAUTEM).

Actuará como secretario de la Mesa Triestamental un representante de la Dirección Jurídica y actuará como moderadora de la mesa la Directora del programa departamento de género y equidad, o en su representación una profesional de la oficina de denuncia.

Los representantes de los funcionarios b) y c) serán elegidos por votación por Facultad convocada por el Secretario general.

Artículo 4°. Cronograma de reuniones y plazo para la entrega de la propuesta de Protocolo . La Mesa tendrá autonomía para fijar su cronograma de trabajo, y fijar sus plazos.

La mesa propenderá a definir el nuevo protocolo en forma consensuada entre sus miembros. En caso que en la propuesta final existan puntos que no reúnan consenso al momento de la aprobación, por parte de algunos de los integrantes, estos deberán destinar a lo menos una sesión sólo para resolver las diferencias. De no ser así, se deberá aprobar la propuesta de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el informe final que se realice de una nueva propuesta de protocolo universal deberá ser entregado antes del 1 de enero de 2019.

Artículo 5°. Recursos de funcionamiento y facilidades de asistencia. La Universidad proveerá los recursos necesarios para asegurar su buen funcionamiento, así como también, coordinará con las instancias pertinentes para que cada uno de los miembros de la Mesa cuente con las facilidades necesarias para asistir a las sesiones de trabajo programadas.

Finalmente la Universidad garantizará los horarios protegidos necesarios para el adecuado desarrollo de esta instancia, los que serán determinados por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, de acuerdo al cronograma de trabajo señalado en el artículo 4º de esta resolución.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

Regístrese y Comuníquese

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSTGRADO
Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
Servicio de Bienestar Estudiantil
Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO
Programa de Fomento a la I+D+i y Creación (PIDi)
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Programa de Políticas Públicas - PEPP
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa de Competencias Laborales
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
Programa Centro de Cartografía Táctil
FACULTAD DE INGENIERIA
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
UTEM-VIRTUAL
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Editorial
Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Bodega
Unidad de Inventario
Jefe de Campus Área Central

Jefe de Campus Providencia
Jefe de Campus Macul
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
AFAUTEM
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Archivo Institucional
Oficina General de Partes
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna
PCT/